

Expediente: 019_36_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ESQUEIRO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR ESQUEIRO

En relación con el contrato mixto relativo al **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR ESQUEIRO** (Expte. 019_36_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ESQUEIRO) resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 11 de noviembre de 2019, por parte de DOÑA Minerva Ortea Gómez, Jefa de Planta de la EDAR de Esqueiro, se emite informe propuesta para la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR ESQUEIRO**.

En el momento presente la empresa pública SERPA se encuentra implementando los servicios de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación del Sistema de Saneamiento de la EDAR de Esqueiro, encomendado a SERPA mediante Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias nº 17/0226 del 10 de noviembre de 2017. Este encargo, que finalizará con fecha 15 de diciembre de 2019, exige la realización de la analítica interna del agua bruta que llega a la depuradora y del agua tratada resultante del proceso de depuración, así como el análisis de los distintos procesos como son los biológicos, agua decantada, membranas, fangos,... incluidas también las estaciones de bombeo y aliviaderos, para lo que es importante la disponibilidad de materiales de laboratorio (kits analítica, reactivos y materiales fungibles). Dicho suministro de material fue objeto de externalización a través del contrato tramitado por procedimiento abierto de referencia 018_04_01_PSA_LABORATORIO_ESQUEIRO, actualmente vigente, y que llega a su fin el mismo día en el que finaliza el encargo mencionado.

Según la información de la que se ha dado traslado a esta empresa pública, el encargo de referencia será, muy probablemente, objeto de prórroga por un período de doce meses a contar desde la finalización del encargo ahora vigente, por lo que, siguiendo un criterio de prudencia –toda vez que la realización de analítica interna no debería paralizarse en dicha instalación- SERPA ha decidido iniciar los trámites correspondientes para licitar un nuevo contrato por procedimiento abierto, quedando su formalización vinculada a la recepción de una prórroga del encargo actual.

Teniendo en cuenta la información que se ha trasladado, se plantea la presente licitación, con un plazo de ejecución que comenzaría el 16 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente al de notificación de la prórroga a SERPA, con un plazo máximo de ejecución de doce meses no prorrogables; y con un sistema de precios según las necesidades de suministro de la planta en el último año de funcionamiento, sin que pueda garantizarse, en atención a las circunstancias planteadas, un consumo mínimo de unidades.

II.- El objeto del contrato es el suministro de materiales de laboratorio (kits de analítica y material fungible) necesarios para realizar las analíticas internas en la Estación de Depuración de Aguas Residuales de Esqueiro. Se trata de un contrato de suministro (art. 16 LCSP).

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato, incluyendo posibles modificaciones es de diecisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro euros, con sesenta y siete céntimos (17.644,67 €)

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato asciende a dieciséis mil cuarenta euros con sesenta y un céntimos (16.040,61 €), sin IVA; diecinueve mil cuatrocientos nueve euros con catorce céntimos (19.409,14 €), 21 % IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la licitación del contrato que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR ESQUEIRO (EXPTE. 019_36_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ESQUEIRO)** con un presupuesto máximo de licitación por importe de dieciséis mil cuarenta euros con sesenta y un céntimos (16.040,61 €), sin IVA; diecinueve mil cuatrocientos nueve euros con catorce céntimos (19.409,14 €), 21 % IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. de los ejercicios 2019 y 2020.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Gijón, a 15 de noviembre de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.